RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 27 de noviembre de 2024

VISTOS:

El INFORME N°135-2024-UCII-MD-MDB-LP, de fecha 14 de noviembre de 2024; INFORME N°192-2024-OGSGyGD-MDB-LP, de fecha 16 de noviembre de 2024; INFORME N°1360-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 27 de noviembre de 2024; INFORME LEGAL N°357-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 27 de noviembre de 2024, sobre aprobación del plan de trabajo "Arreglo y Decoración Alusivo a las Festividades Decembrinas en la Plaza de Las Palmas y Fachada Municipal", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Articulo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".*

Que, estando próxima a la celebración de la navidad, fecha en la que recordamos el nacimiento del niño Jesús, nos impulsa a desarrollar diversas actividades que promueven la unión familiar de la población Damasina, y sobre todo que los niños de este distrito disfruten de la magia de la navidad y conozcan el significado de esta fiesta de unión religiosa y familiar, así como fomentar el espíritu altruista y de desprendimiento.

Que, el objetivo del presente plan de trabajo es desarrollar sentimientos de identidad nacional, promoviendo entre los niños y población en general del distrito de Mariano Dámaso Beraún, el orgullo y respeto a nuestras fiestas navideñas y año nuevo.

Que, con INFORME N°135-2024-UCII-MD-MDB-LP, el Jefe de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, remite el plan de trabajo "Arreglo y Decoración Alusivo a las Festividades Decembrinas en la Plaza de Las Palmas y Fachada Municipal", para su aprobación.

Que, con INFORME N°192-2024-OGSGyGD-MDB-LP, el Director (e) de la Oficina General de Secretaria General y Gestión Documentaria, solicita aprobación del plan de trabajo "Arreglo y Decoración Alusivo a las Festividades Decembrinas en la Plaza de Las Palmas y Fachada Municipal".

Que, con INFORME N°1360-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/3,290.00 (tres mil doscientos noventa con 00/100 soles), que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 086-2024-GM-MD-MDB-LP

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIÓNES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000002-CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
- ✓ Rubro de Financiamiento :09-RDR
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 20
- ✓ Genérica de gastos : 2.3-BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Especifica de gastos :2.3. 1 99. 1 99 OTROS BIENES
- ✓ Monto :S/3,290.00

Que, con INFORME LEGAL N°357-2024-OGAJ/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, para la aprobación del plan de trabajo "Arreglo y Decoración Alusivo a las Festividades Decembrinas en la Plaza de Las Palmas y Fachada Municipal".

Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°101-2024-MD-MDB-LP, de fecha 11 de marzo de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el plan de trabajo **"ARREGLO Y DECORACIÓN ALUSIVO A LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN LA PLAZA DE LAS PALMAS Y FACHADA MUNICIPAL"**, por un presupuesto de S/3,290.00 (tres mil doscientos noventa con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del plan de trabajo "ARREGLO Y DECORACIÓN ALUSIVO A LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS EN LA PLAZA DE LAS PALMAS Y FACHADA MUNICIPAL", **por un presupuesto de S/3,290.00 (tres mil doscientos noventa con 00/100 soles).**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Director (e) de la Oficina General de Secretaria General y Gestión Documentaria, la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LAS PALMAS
MAG. JOSE DE LA CRUZ MENA CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL